

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 2019-116

PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DE: ALFONSO CUERVO PÁEZ
CONTRA: JOSÉ IGNACIO HERRERA HERRERA

- Actualización liquidación de crédito y saldos a devolver

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por ALFONSO CUERVO PÁEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, la actualización del liquidación del crédito que se resume así:

Liquidación aprobada hasta Septiembre 30 de 2019	\$ 72.702.279, ¹⁰
Liquidación intereses moratorios Octubre 1 de 2019 hasta Febrero 10 de 2020	\$ 6.676.958, ⁰⁰
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 79.379.237, ¹⁰
Liquidación de costas aprobadas	\$ 3.308.500, ⁰⁰
Valor de adjudicación de remate	\$ 90.000.000, ⁰⁰
Saldo a devolver al DEMANDADO	\$ 7.312.262, ⁹⁰
Saldo a devolver AL DEMANDANTE	\$ 9.985.458, ⁰⁰

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

[Handwritten signature of Flor Adriana Cardenas Benavides]

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

EF. EJECUCIÓN MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
 24953 2-NOV-20 14:12
[Handwritten signature]
 (1)
 Tctn
 RADICADO
 2277-127-11

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TOASLADOBART 110 C G. P.
 En la fecha 09 NOV 2020 se fija el presente traslado
 mediante el dispuesto en el Art. 411 L del
 Código de Procedimiento Civil, en el cual corre a partir de 10 NOV 2020
 vencido el 12 NOV 2020

Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 MAR 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del CC
al cual corresponde partir del 16 MAR 2020
, vencer el 16 MAR 2020

la Secretaria.